

RESOLUCION
"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de EMIRGEN ARANGO PAREDES"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el número 2018-CES-679473 de fecha 11/12/2018, el docente **EMIRGEN ARANGO PAREDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.26.766.315, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

Que apporto los siguientes documentos:

- FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
- FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
- CERTIFICADO DE SALARIOS.
- ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
- CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Ocupaciones	Años	Me	Día
27/05/1996	23/02/2017	7467	20	8	28
Años		Valores			
1996		167,446			
1997		290,230			
1998		362,571			
1999		432,202			
2001		454,482			
2002		496,432			
2003		639,616			
2004		683,008			
2005		721,265			
2006		758,431			
2007		1,041,931			
2008		1,175,607			
2009		1,316,791			
2010		1,580,472			
2011		1,621,188			
2012		1.689.654			
2013		2.525.803			
2014		3.161.962			
2015		3.452.233			
2016		3.756.594			
2017		551.473			
TOTAL LIQUIDADO		\$ 26.879.391			
ANTICIPOS PAGADOS RES.1794 DE 2015-06-17		\$ 15.957.129			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 1125

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de EMIRGEN ARANGO PAREDES"

VALOR A RECONOCER	\$ 10.922.262 ✓
--------------------------	------------------------

Que según Hoja de Revisión emitida por La Previsora al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 15.957.129.-**

Que mediante **Decreto No. 048 DE 03 DE FEBRERO DE 2017**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **EMIRGEN ARANGO PAREDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **26.766.315**, la suma de **\$ 26.879.391**, por concepto de liquidación de **CESANTIA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida **descontar \$ 15.957.129, por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de \$ 10.922.262 que** se girará **por** el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **EMIRGEN ARANGO PAREDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **26.766.315**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

15 MAR 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Of. Asesora Juridica: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Coordinadora FNPSM: NESTOR RAMIREZ CAMARGO

Elaboro: GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo

RAD. 18-043497

30/01/2019

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.